

RESOLUCIÓN No 182

27/07/2026

“Por medio de la cual se asigna el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana”.

EL DIRECTOR DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA

En ejercicio de sus funciones en especial las conferidas en el Reglamento Operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, adoptado mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, cuyo anexo hace parte integral de dicho acto administrativo, particularmente lo dispuesto en el numeral 4.6 y de conformidad con las Ordenanzas 034 de 2001, 038 de 2021, 025 de 2024, 022 de 2023 y 054 de 2025, en concordancia con la Ley 2079 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada mediante Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, cuyo objeto institucional se orienta a la formulación, gestión y ejecución de programas y proyectos de vivienda y hábitat que contribuyan a la reducción del déficit habitacional en el departamento de Antioquia.
2. Que mediante Ordenanza 022 del 3 de octubre de 2023, se adoptó la Política Pública Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuados y Sostenibles, la cual establece estrategias orientadas a garantizar el acceso a vivienda digna mediante instrumentos financieros, técnicos y sociales que permitan el cierre financiero de los hogares con menores ingresos.
3. Que la Ordenanza 054 del 3 de diciembre de 2025, creó el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, estableciendo que dicho subsidio constituye un aporte estatal en dinero, en especie o mixto, otorgado por una sola vez a los hogares beneficiarios para facilitar el acceso a soluciones de vivienda adecuada en el territorio departamental.
4. Que la citada ordenanza dispuso que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, actuará como administradora del subsidio, teniendo entre sus responsabilidades la estructuración de convocatorias, la verificación de requisitos de los postulantes y la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
5. Que mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, la Empresa de Vivienda de Antioquia

- VIVA, adoptó el Reglamento Operativo Nro. 01 para el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en la modalidad de vivienda nueva, instrumento técnico mediante el cual se establecen las reglas, procedimientos, etapas y responsabilidades para la administración, asignación, aplicación y desembolso del subsidio, así como la creación del Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, encargado de aprobar la habilitación de postulantes y la priorización de hogares elegibles para la asignación del beneficio.
6. Que el Reglamento Operativo adoptado mediante la citada Resolución 523 de 2025, en documento anexo hace parte integral de dicho acto administrativo, define el proceso operativo para la administración del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, el cual comprende, entre otras, las etapas de postulación, validación documental, cruce de información con bases oficiales, prehabilitación, publicación de habilitados, solicitud de asignación y asignación del subsidio mediante resolución administrativa, garantizando la transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la financiación de soluciones de vivienda nueva en el departamento.
 7. Que, conforme a lo establecido en la Etapa 3: Cruce de Postulados del Reglamento Operativo Nro. 01 adoptado mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, el administrador del subsidio, a través de la Dirección de Vivienda y Hábitat, realiza la verificación de la información suministrada por los hogares postulantes mediante el cruce con bases de datos oficiales, con el fin de garantizar la inexistencia de duplicidades, restricciones o asignaciones previas de subsidios, mediante el cual se valida la aptitud del hogar para la asignación del subsidio.
 8. Que, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y articulación institucional, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, informará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre los subsidios asignados, para lo de su competencia; así mismo, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, (Adicionado por el Decreto 867 de 2019, art. 1, Modificado por el Decreto 739 de 2021, art. 30), por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.
 9. Que en desarrollo de dicha competencia otorgada en la Ordenanza 054 del 3 de diciembre de 2025, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, expidió las convocatorias¹ del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana orientadas a facilitar el acceso a vivienda nueva urbana a los hogares antioqueños que se encuentren en proceso de adquisición de vivienda de interés social (VIS) o vivienda de interés

¹ **Resolución Nro. 524 del 12/012/2025** “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA NRO. 001 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA Y HABITAT ADECUADA Y SOSTENIBLE - SDVH EN SU MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA - URBANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SUBSIDIO VIVA MI CASA NUEVA”

Resolución Nro. 065 del 12/03/2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA NRO. 002 DEL AÑO 2026 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA Y HABITAT ADECUADA Y SOSTENIBLE - SDVH EN SU MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA URBANA EN LAS SUBREGIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ORIENTE Y URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SUBSIDIO MI CASA ANTIOQUIA YA”

prioritario (VIP).

10. Que las convocatorias establecen un procedimiento administrativo compuesto entre otras por etapas de postulación, validación documental, cruce de información, pre-habilitación, publicación de habilitados, solicitud de asignación, asignación del subsidio, renuncia y cronograma garantizando los principios de transparencia, publicidad, objetividad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.
11. Que, conforme a lo dispuesto en dichas convocatorias, la asignación del subsidio constituye el acto administrativo mediante el cual la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, por medio de la Dirección de Vivienda y Hábitat otorga formalmente el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible al hogar que ha cumplido los requisitos establecidos, mediante la expedición de la respectiva resolución de asignación.
12. Que igualmente se establece que la vigencia del subsidio asignado será de cuatro (4) meses, término dentro del cual el hogar beneficiario deberá adelantar los trámites de escrituración, registro, entrega del inmueble y solicitud de desembolso ante el administrador del subsidio; plazo que, conforme a las condiciones establecidas en las convocatorias, podrá ser prorrogado previa solicitud presentada por quien requirió la asignación al correo electrónico oficial subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co con una antelación mínima de un (1) mes al vencimiento del término inicialmente concedido.
13. Que el desembolso del subsidio se realizará una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana, y se efectuará con cargo al patrimonio autónomo constituido mediante contrato de fiducia mercantil para la administración de los recursos de este, conforme a las reglas de administración financiera aplicables.
14. Que, una vez surtidas las etapas establecidas en las convocatorias del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva, el Comité de habilitación y Asignación del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada Sostenible -SDVH– en la Empresa de Vivienda de Antioquia, VIVA, constato que los hogares en cabeza de las personas que se relacionan en el resuelve, cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y socioeconómicas exigidas para acceder al Subsidio, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 054 de 2025, el reglamento operativo y las condiciones específicas de las convocatorias.
15. Que, en virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en las convocatorias, así como la disponibilidad de recursos dentro del patrimonio autónomo destinado para la financiación del subsidio, resulta procedente realizar la asignación del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en los términos y condiciones previstos en las convocatorias y en el reglamento operativo, aprobados mediante el comité No. 12 del 16 de julio de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignación del subsidio. Asignar a los hogares en cabeza de las personas que se relacionan en el siguiente cuadro, el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana, en el marco de las convocatorias, administrado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, así:

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
1	ZULY JANETH RAMIREZ SANMARTIN	43262138	ROBLE BOSQUE	VIS	MEDELLIN	\$ 21.352.500
2	YULIANA ANDREA CIRO LOPEZ	1214735838	PUERTO VALLARTA	VIS	BELLO	\$ 23.620.000
3	YUDI MARCELA OCHOA DUQUE	1037637434	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 22.300.000
4	YORZ ESTIWAR IBARRA CORDOBA	1128278747	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 23.557.218
5	YESICA PAOLA ZAPATA TAMAYO	1027887028	CATALUÑA SUITE VIS	VIS	ANDES	\$ 17.550.000
6	YEFFERSON FERLEY ARANGO CARDENAS	1042770288	CAMAGUA ET 2	VIS	BELLO	\$ 19.071.096
7	VICTOR JOSE GUERRERO PINTO	1013370319	MADERO DEL LAGO	VIS	RIONEGRO	\$ 19.217.250
8	LICET JAQUELINE VALLEJO ORTIZ	1037548234	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 23.537.218
9	VALENTINA ARENAS AREVALO	1007283697	EL BOSQUE	VIS	BELLO	\$ 20.450.000
10	DIANA CAROLINA SILVA CIFUENTES	1152211265	PUERTO VALLARTA	VIS	BELLO	\$ 23.090.000
11	SEBASTIAN GIRALDO HERNANDEZ	1020464091	ALAMOS DE BELVERDE	VIS	BELLO	\$ 19.500.000
12	SARA MARIA HOLGUIN ZAPATA	43254538	EL BOSQUE	VIS	BELLO	\$ 21.352.500
13	SARA MARGARITA ZAPATA PEREZ	1017183549	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 22.200.000
14	SANDRA MILENA SALAZAR VALENCIA	43909801	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 20.783.100
15	SANDRA MILENA MORENO VILLA	1128419862	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.637.218

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
16	SANDRA MILENA MENESES MENESES	39213088	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.437.218
17	PAOLA ANDREA QUIROZ PINEDA	1037620704	PUERTO VALLARTA	VIS	BELLO	\$ 24.170.000
18	PAULINA GONZALEZ PEREZ	1039457846	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.537.218
19	PAULA CRISTINA MONSALVE ARBOLEDA	1152437378	CAMAGUA ET 2	VIS	BELLO	\$ 18.078.450
20	ERIKA VANESA OSPINA	1037608496	CAMAGUA 2	VIS	BELLO	\$ 21.830.796
21	ORLANDO DE JESUS GIRALDO GIRALDO	71935577	JARDINES COMFAMA ETAPA 3 CURAZOS 2 JAZMINES 1	VIS	APARTADO	\$ 15.456.000
22	NIKOL RIASCOS MOSQUERA	15447085	MADERO DEL LAGO	VIS	RIONEGRO	\$ 19.217.250
23	NATALIA CASTRILLON RIVERA	1035862859	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.637.218
24	NANCY YANETH ROJAS MONSALVE	39457220	CONSORCIO VIP VALLES Y CERROS DE LA FORTUNA 2021	VIP	RIONEGRO	\$ 25.623.000
25	EVELYN MONSALVE PRESIGA	1193538469	CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE VERDE P.H	VIS	BELLO	\$ 21.060.000
26	MONICA FABIOLA LONDOÑO HENAO	43105966	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 18.078.450
27	MILENA SORAIDA ROJAS LOPEZ	60396825	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 17.651.400
28	MATEO LONDOÑO VALENCIA	1152712631	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 22.200.000
29	MARIA ROSA RUIZ LLORENTE	1067927033	MADERO DEL LAGO	VIS	RIONEGRO	\$ 19.217.250
30	MARIA OTILIA CHAVARRIA RUIZ	32550236	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 22.600.000
31	MARIA JULIANA VALLEJO ORTIZ	1018342876	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.537.218

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
32	MARIA CAMILA BUITRAGO SANCHEZ	1036404527	CONSORCIO VIP VALLES Y CERROS DE LA FORTUNA 2021	VIP	RIONEGRO	\$ 25.623.000
33	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ QUINTERO	1017225145	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 22.960.000
34	MANUELA BUSTAMANTE LOPEZ	1000760708	ALAMOS DE BELVERDE	VIS	BELLO	\$ 15.000.000
35	MAIRA ALEJANDRA SANCHEZ RUIZ	1035876269	MANGLARES DE TURBO	VIS	TURBO	\$ 14.235.000
36	LUZ PATRICIA TABORDA PESCADOR	1017141390	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 21.067.800
37	LUZ BERNARDA BETANCUR MUÑETON	43205519	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 17.651.400
38	LUISA FERNANDA TEJADA JIMENEZ	1128425325	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 22.300.000
39	LUISA FERNANDA PANIAGUA VASQUEZ	1017243242	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 17.651.400
40	LUIS FELIPE ARANGO MUÑETON	71332640	RINCON DEL VALLE	VIS	MEDELLIN	\$ 21.352.500
41	LUIS CARLOS ACEVEDO MADRID	98591932	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 22.600.000
42	LORENA QUINTERO AGUDELO	1027884820	ALTOS DE SAN MATEO ETAPA 3	VIS	ANDES	\$ 17.100.000
43	DANIEL FELIPE LONDOÑO RIOS	1036676819	PUERTO VALLARTA	VIS	BELLO	\$ 24.170.000
44	LIZ DAYANNA ARANGO VALENCIA	1007683256	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 22.300.000
45	LILIANA PATRICIA MONTOYA JIMENEZ	43835090	RINCON DEL VALLE	VIS	MEDELLIN	\$ 21.352.500
46	LEONEL DE JESUS RICAURTE MONTOYA	71311293	RINCON DEL VALLE	VIS	MEDELLIN	\$ 21.352.500
47	LEIDY YAZMIN HENAO VIDAL	1035227677	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 20.947.530

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
48	LAURA TATIANA USUGA GRANADA	1128474057	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 22.470.000
49	LAURA ANDREA GARCIA CUERVO	1020443769	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 20.783.100
50	LAURA ALEXANDRA RODRIGUEZ DIAZ	1005996775	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 22.200.000
51	KEVIN ATEHORTUA RAMIREZ	1216728203	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 23.060.700
52	JUAN FERNANDO RODRIGUEZ TRUJILLO	1035441425	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.587.218
53	JUAN CAMILO CALLE GALVIS	1017125338	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.637.218
54	JUAN ANDRES BARRERA CAÑAVERA	1003591878	JARDINES COMFAMA ETAPA 3 CURAZOS 2 JAZMINES 1	VIS	APARTADO	\$ 15.007.500
55	JOSE MANUEL ORTEGA CANO	1035391296	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 20.498.400
56	JENNY MARITZA CADAVID CADAVID	1039681114	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	MEDELLIN	\$ 22.600.000
57	HERNAN DE JESUS GUTIERREZ CARDONA	15523361	ALTOS DE SAN MATEO ETAPA 3	VIS	ANDES	\$ 16.800.000
58	HELEN ALEJANDRA GUTIERREZ AGUIRRE	1020415606	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.060.700
59	GUSTAVO ADOLFO TORO MEDINA	1020429622	EL BOSQUE	VIS	BELLO	\$ 20.450.000
60	ELIANA MARIA LOPEZ GIRALDO	1036933901	BOSQUE ROBLEDAL	VIS	RIONEGRO	\$ 22.342.500
61	YURI XIOMARA GONZALEZ VILLARREAL	1036133761	CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE VERDE P.H	VIS	BELLO	\$ 21.210.150,00
62	GUERLY GRANOBLES SANCHEZ	1126706548	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 22.200.000
63	DYLAN MURILLO RIOS	1007918882	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.437.218

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
64	DORALBA PULGARIN CARDONA	1020432160	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 22.300.000
65	YULIETH ALEJANDRA DIAZ MONTOYA	1035429083	CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE VERDE P.H	VIS	BELLO	\$ 21.060.000
66	DIANA MARCELA MAZO FLOREZ	1128471367	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	MEDELLIN	\$ 22.250.000
67	DIANA MARCELA DUQUE GOMEZ	39283953	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 22.300.000
68	DANIELA MACHADO CADENA	1017232661	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 23.637.218
69	DANIELA CANO OSPINA	1036944353	CONSORCIO VIP VALLES Y CERROS DE LA FORTUNA 2021	VIP	RIONEGRO	\$ 25.623.000
70	DANIELA AGUIRRE CASAS	1020437386	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 22.200.000
71	DANIEL HOYOS MONTES	1041205305	CAMAGUA ET 2	VIS	BELLO	\$ 21.352.500
72	CRISTIAN ANDRES PRESIGA MORENO	1020456435	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 23.637.218
73	CLAUDIA MARIA MONA OCAMPO	42782505	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.637.218
74	CLAUDIA CECILIA ALZATE AGUDELO	43800097	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 22.200.000
75	CARLOS ALFREDO TORRES AGUIRRE	1036662073	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 23.537.218
76	EVER ADONIS HIGUITA MANCO	1038800178	URBANIZACION EL CRUCERO ETAPA 2	VIP	CHIGORODO	\$ 11.800.000
77	ERIKA CADAVID MELGUISO	32182016	PUERTO VALLARTA	VIS	BELLO	\$ 24.170.000
78	BRYAN STIVEN LOAIZA RUA	1017236729	SENDERO SILVESTRE ETAPA 4	VIS	BELLO	\$ 23.637.217
79	ERLIN ANTONIO CORDOBA PALACIOS	12021147	URBANIZACION EL CRUCERO ETAPA 2	VIP	CHIGORODO	\$ 11.400.000

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
80	ARLETH JUDIT DE HOYOS CABRIA	39310476	JARDINES COMFAMA ETAPA 3 CURAZOS 2 JAZMINES 1	VIS	APARTADO	\$ 15.410.000
81	ANGELA LUCIA SILDARRIAGA PAREJA	21461299	CATALUÑA SUITE VIS	VIS	ANDES	\$ 17.550.000
82	ANDRES LOAIZA MONSALVE	71311535	MADERO DEL LAGO	VIS	RIONEGRO	\$ 19.217.250
83	ANDRES FELIPE MIRA PINEDA	1152224678	RINCON DEL VALLE	VIS	MEDELLIN	\$ 21.352.500
84	ANA MARIA GARCES GALLEG0	39457646	MADERO DEL LAGO	VIS	RIONEGRO	\$ 19.217.250
85	ANA MARIA ARENAS VASQUEZ	43926350	EL BOSQUE	VIS	BELLO	\$ 15.550.000
86	ANA ISABEL CHALARCA PAMPLONA	1020426691	SENDERO SILVESTRE	VIS	BELLO	\$ 23.587.218
87	ALVARO DE JESUS GOMEZ CARVAJAL	8399060	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 20.498.400
88	CARLOS ANDRES MANGA USUGA	1038816032	URBANIZACION EL CRUCERO ETAPA 2	VIP	CHIGORODO	\$ 9.400.000
89	ALBA LUCIA TORRES	43561192	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$ 20.783.100

El subsidio se otorga con destino al cierre financiero para la adquisición de vivienda nueva de interés social (VIS) o vivienda de interés prioritario (VIP), en los términos establecidos en las convocatorias, en el reglamento operativo y en las disposiciones contenidas en la Ordenanza 054 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. La presente resolución será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, así como en lo establecido en la Resolución Nro. 523 del 11 de diciembre de 2025 y su anexo “Reglamento Operativo N° 1” y en las Resoluciones 524 del 12 de diciembre de 2025 y 065 del 12 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo anterior, la notificación se realizará principalmente mediante mecanismos electrónicos, en atención a la naturaleza masiva del presente acto administrativo derivado de convocatorias públicas, a través de su publicación en la página web institucional de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA www.viva.gov.co y/o en los medios electrónicos definidos en las convocatorias, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información. Como mecanismo complementario y

alternativo de notificación, se remitirá comunicación al correo electrónico registrado de la entidad postulante, sin que ello sustituya la validez de la notificación efectuada por los medios principales establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia del subsidio. La vigencia del subsidio asignado será de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, término dentro del cual el hogar beneficiario deberá adelantar las actuaciones establecidas en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

PARÁGRAFO PRIMERO. La vigencia del subsidio podrá prorrogarse, previa solicitud dirigida de la entidad postulante al Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, radicada por medio del correo electrónico oficial subsidiovivamicasaneueva@viva.gov.co con una antelación mínima de un (1) mes antes del vencimiento del término inicialmente concedido, conforme a lo dispuesto en las convocatorias. De no cumplirse esta condición, no será posible realizar el análisis de la solicitud presentada.

La solicitud será evaluada por el Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, quien decidirá sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga solicitada, de acuerdo con las condiciones establecidas en las convocatorias y en el reglamento operativo del programa. La presentación de la solicitud no implica el otorgamiento automático de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento del término de vigencia del subsidio o de su eventual prórroga, sin que se haya acreditado el cumplimiento de las actuaciones necesarias para su aplicación y desembolso, dará lugar a la pérdida de la vigencia y a la consecuente ineficacia de la asignación del subsidio, liberándose los recursos correspondientes.

Lo anterior no constituye impedimento para que el hogar pueda ser nuevamente postulado o considerado como beneficiario del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en cualquiera de sus modalidades, en el marco de convocatorias futuras.

ARTICULO CUARTO: Desembolso del subsidio. El desembolso del subsidio se realizará una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

ARTICULO QUINTO: Trámite para el pago. Recibida la solicitud de desembolso, la Entidad como administrador del subsidio verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y de encontrarse conforme, solicitará al área encargada, efectuar el pago del subsidio.

PARÁGRAFO: El pago del subsidio otorgado será con cargo al patrimonio autónomo **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS – FIDEICOMISO RECURSOS COMPLEMENTARIOS Y SUBSIDIOS VIVA**, código contable # 127689, entre la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO SEXTO: Reporte institucional. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en su calidad de administradora del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, informará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre la asignación del subsidio efectuada mediante el presente

acto administrativo, para lo de su competencia, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia e interoperabilidad entre entidades públicas.

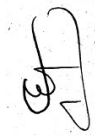
ARTÍCULO SÉPTIMO: Verificación de información y control posterior. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA podrá, en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar beneficiario, mediante el cruce con bases de datos oficiales o cualquier otro mecanismo de validación institucional. En caso de evidenciarse inconsistencias, inexactitudes, omisiones o incumplimiento de las condiciones del subsidio, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, para la pérdida del subsidio y la restitución de los recursos, cuando a ello haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Renuncia al subsidio. Una vez asignado el Subsidio, el jefe del hogar beneficiario directamente o a través de la entidad postulante podrá renunciar voluntariamente al mismo mediante comunicación escrita dirigida al Administrador del subsidio al correo electrónico oficial: subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co

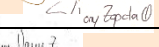
La renuncia al subsidio no implicará la pérdida del derecho a postularse nuevamente, siempre que se cumplan las condiciones y el procedimiento establecidos en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



**VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO
DIRECTOR DE VIVIENDA Y HÁBITAT
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**

Elaboró	Joseph Martinez Pereira	Profesional de Apoyo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Stphany Zapata Ocampo	Coordinadora Subsidios	
Aprobó	Leidy Nathalie Valencia Zapata	Directora jurídica y CID	